

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 *"Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005"*, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: *"Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negritas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o*

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas”.

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º. *“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”*
8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *“SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento”.*
9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.

GASTOS DE INVERSIÓN

12. Que la **secretaría de desarrollo social**, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud; población adulta mayor, atención integral para las mujeres y población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga, los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos, así:
 - Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Bucaramanga BPIN 2024680010141

- Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010147
- Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010155
- Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulto mayor en el municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010125

13. Que las vigencias futuras ordinarias de la secretaria de Desarrollo Social ascienden a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.795.726.045.00)**

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00
Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	2.594.149.225,00			6.795.726.045,00

14. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.
15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
16. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.
17. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 42 del 23 de septiembre de 2025 emitió concepto favorable

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

a la solicitud de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, ante el Honorable Concejo Municipal.

18. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.795.726.045.00)** de los siguiente proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla proancianos municipal 220
TOTAL VIGENCIA FUTURA	2.594.149.225,00			6.795.726.045,00			

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

DESARROLLO SOCIAL							
----------------------	--	--	--	--	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado por:


JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D' Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado - Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez - Profesional CPS Secretaria Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez - Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro 42 del 23 de septiembre de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Alcaldía de Bucaramanga se ha visto en la obligación de adquirir compromisos que se extienden a la vigencia 2026, para lo cual es necesario acudir a la institución jurídica denominada vigencias futuras y de este modo evitar la parálisis durante el primer semestre del año 2026, necesitando para estos efectos de un plazo prudencial para que la entidad adelante nuevos procesos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen o lo complementen.

Tales actuaciones se han realizado previamente a la gestión de los trámites necesarios para la radicación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras para la vigencia 2026 ante el Honorable Concejo Municipal, puesto que ello se realiza con el fin de garantizar el cabal funcionamiento y logro de proyectos que requieren llevarse a feliz término; toda vez que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras nos da ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad que garantizan su continuidad reduciendo no solo costos sino también los tiempos de los procesos de contratación y ejecución, ello bajo la premisa de asumir compromisos en la vigencia 2026, siendo las vigencias futuras utilizadas como instrumento de planeación y ejecución presupuestal.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras, mientras sus padres y madres desarrollan sus labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio de cuidados de niños y niñas en la casa búho, así:

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Para la adquisición de alimentación se proyecta beneficiar diariamente a 90 niños y niñas entre los 7 meses y los 6 años, garantizándoles complementos nutricionales, cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizarán las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010141

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica Territorio seguro que protege
Sector Inclusión social y reconciliación

Meta: Atender a 30.000 niños, niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la atención al cierre del año 2025 y el comienzo de la vigencia 2026 con suministro de alimentación para la atención diaria en la casa búho, estas acciones no solo benefician a más de 90 niños se proyectan atender, sino a sus madres, las cuales pueden desarrollar actividades para la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida y el del núcleo familiar.

Valor e identificación de la fuente de financiación

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen recursos para este único fin por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, Con los cuales se realizará un proceso competitivo, y con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el futuro contrato para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, estos recursos se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	Otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
501	Recursos propios - Balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$200.000.000
% 2025	67% del total de los recursos 2025-2026

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	\$100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

2. Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de alojamiento temporal para mujeres y OSIGD, como una de las herramientas que hacen parte de la ruta de atención y protección a esta población, en casos de situaciones de riesgo de violencias en cualquiera de sus formas. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la prestación interrumpida de alojamiento temporal para mujeres y población OSIGD, y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del hecho de violencia o se encuentre en riesgo inminente de padecerla, y la posterior activación de la ruta de atención y prevención con el alojamiento temporal como una de sus acciones primarias.

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, así como la actividad “1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios” y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010147

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Gobierno territorial (45)

Meta:	Formular e implementar una (1) estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de Bucaramanga para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia, la formación en liderazgo, política y derechos humanos, y para potenciar la red de mujeres emprendedoras BGA.
--------------	---

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista una casa refugio para atención de casos de mujeres y población OSIGD maltratadas y que requieran este tipo de protección.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de cuatro (4) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, correspondiente a un 75% del valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	Programa Mujer
501	Recursos propios rec balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501
Valor	\$30.000.000
% 2025	75%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	Programa Mujer
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.201
Valor	\$40.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	30/04/2026 o hasta agotar recursos

3. Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de servicios relacionadas hábitos de la vida diaria, desarrollo humano, y servicios de oferta social (atención biopsicosocial, complementación terapéutica, entre otros) a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple, intelectual, del trastorno del espectro autista y Síndrome de Down entre otros, del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población, su inclusión social y propender por su superación.

A su vez, la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental, frente a la protección e inclusión de las personas con discapacidad señala: "Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad" (...) "Artículo 11. Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia, a efecto de que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, de acuerdo con los lineamientos y programas científicos diseñados o aprobados por el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación de que trata la Ley 361 de 1997. La recreación, el deporte, las actividades lúdicas y en general cualquier actividad dirigida a estimular el potencial físico, creativo, artístico e intelectual son inherentes a las prestaciones de salud, educación y rehabilitación".

En concordancia con lo expuesto, para el 2026 se busca continuar apoyando este grupo poblacional que además se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social. De acuerdo a lo anterior, la secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias a las personas con discapacidad caracterizadas y priorizadas por el programa de población con discapacidad.

Aunado a lo anterior y evitando no prestación de estos servicios en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para esta población.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizarán las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010155

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Meta:	Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se busca garantizar un servicio ininterrumpido para personas con discapacidad, esto se traduce en servicios y cupos disponibles para el cierre de 2025 y desde el inicio de la vigencia 2026, lo que conlleva inequívocamente a una mejor prestación de servicios y oferta social activa para esta población, impactando en sectores rurales y urbanos de Bucaramanga.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista la prestación de estos servicios para personas con discapacidad, en donde también se benefician sus familias y cuidadores al disponer entre otros del tiempo para desarrollar sus vidas, y mejorando el entorno familiar en general.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.100.000.000)**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación y compromiso la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.104.683.960)**, valor superior al 15% del valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	población con discapacidad
501	Recursos propios - balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501
Valor	\$1.104.683.960
% 2025	100%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	Denominación
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Población con discapacidad
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201
Valor	\$1.100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

4. Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral al adulto mayor mediante la modalidad de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR, en el tránsito del cierre de la vigencia fiscal 2025 y el inicio de la vigencia 2026, en aras de dignificar a esta población como un principio fundante y rector del Estado

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Social de Derecho. Esto en atención a lo establecido el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia señala que, “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”; por ello y con el propósito de fortalecer la capacidad de integración de las personas de la tercera edad y con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, se expidieron las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 para atención en centros de bienestar y 1276 de 2009, en donde esta última modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida

Aunado a lo anterior, La Ley 1850 de 2017 en su artículo 16 modificó el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, donde manifestó:

Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias para los convenios mencionados, se cumplen acciones y servicios inmersos en un (1) proyecto de inversión, registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

1. Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010125

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que con estos cupos de vigencias futuras se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 “Bucaramanga avanza segura”, y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación
Metas:	Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con el propósito de evitar la suspensión de los servicios de atención integral de más de 1.500 adultos mayores que carecen de una red de apoyo y cuya situación es de total pobreza y abandono en el Municipio de Bucaramanga; Adicionalmente con la solicitud de cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la planeación y tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para este grupo poblacional, evitando la interrupción de los servicios que mediante los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR se brindan a dicha población.

Es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras ordinarias con el propósito de dar continuidad con el servicio que se presta a través de estas instituciones a las personas mayores beneficiarias de los recursos de estampilla conforme a la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y demás concordantes, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos a sujetos de especial protección constitucional

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de seis (6) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.555.726.045)**

Para la aprobación de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicita la autorización (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, alcanzando un 23% en la vigencia 2025.

Existen apropiaciones por la suma de **(\$1.259.465.265)**, y se desglosa así:

Resumen apalancamiento y vigencia futura 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOTE	Apropiación 2025	VF 2026	Total convenios 2025	2025%
cv -cb				
1	\$ 133.560.072	\$ 589.300.392	\$ 722.860.464	18,5%
2	\$ 283.334.070	\$ 1.249.913.950	\$ 1.533.248.020	18,5%
3	\$ 199.151.550	\$ 878.146.230	\$ 1.077.297.780	18,5%
4	\$ 62.005.755	\$ 273.520.415	\$ 335.526.170	18,5%
6	\$ 64.689.210	\$ 285.313.810	\$ 350.003.020	18,5%
7	\$ 50.000.130	\$ 220.573.050	\$ 270.573.180	18,5%
8	\$ 77.400.660	\$ 341.270.980	\$ 418.671.640	18,5%
9	\$ 201.978.150	\$ 891.075.790	\$ 1.093.053.940	18,5%
cv				
11	\$ 62.428.590	\$ 275.148.230	\$ 337.576.820	18,5%
cb				
5	\$ 69.916.275	\$ 308.654.775	\$ 378.571.050	18,5%
10	\$ 55.000.803	\$ 242.808.423	\$ 297.809.226	18,5%
	\$ 1.259.465.265	\$ 5.555.726.045	\$ 6.815.191.310	18,5%

La apropiación de 2025 se financia con recursos propios (ICLD y Estampilla persona mayor de estampilla persona mayor departamental.

Dado que los procesos contractuales se proyectan suscribir en el mes de octubre e inicio en el mes de noviembre de la presente vigencia, en el evento que se adicionen o liberen recursos pertenecientes a estampillas persona mayor municipal y departamental, se sustituirá la fuente de recursos propios ICLD, por estas fuentes, en aras de optimizar y ejecutar los recursos de destinación específica en la vigencia actual.

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	30/06/2026 o hasta agotar recursos

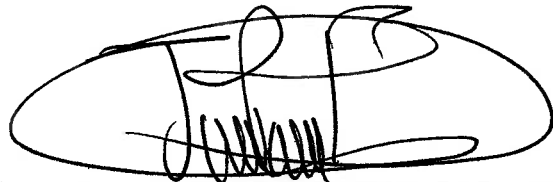
Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos iniciales presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados.

PROYECTO DE ACUERDO No. 112 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga Ley 358 de 1997 actualizado con la afectación.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.42 de septiembre 23 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.



JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D^o Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaria de Hacienda
Revisó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado - Presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón - CPS secretaria de Hacienda
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional Presupuesto -CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez - Profesional CPS Secretaria Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez - Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel - Asesor de Despacho

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la **Secretaria de Desarrollo Social**, con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	1.104.683.960,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla proaunciano s municipal 220
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	2.594.149.225,00			6.795.726.045,00			

Se expide en Bucaramanga el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la secretaria de Desarrollo Social por **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.795.726.045.00** para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

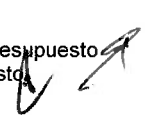
Se expide en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto



EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO ADSCRITO A
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguiente secretaria con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501	Ingresos corrientes de libre destinación	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	Ingresos corrientes de libre destinación	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501	Ingresos corrientes de libre destinación	1.104.683.960,00
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93491.262.220	Estampilla proancianos Municipal 220	602.252.280,00
2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.4104008.93304.262.220	Estampilla proancianos Municipal 220	657.212.985,00
		2.594.149.225,00

Se expide en Bucaramanga el veintitrés (23) de septiembre dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,



ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Código: F-GFP-3400-283.37-004
Fecha de creación del documento: 05-06-2025
Versión: 1.0

FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA 27-AGT-2025
DD-MMM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO / GASTO 2024680010147 - GASTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE PROYECTO / GASTO Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTQI y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

☒

NO ☐

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL

☐

SI ☒

FECHA CONSEJO DE C

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS											
PESOS CORRIENTES											
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF		
RECURSOS PROPIOS				0							0
RECURSOS ADMON CENTRAL	30.000.000	40.000.000									40.000.000
TRANSFERENCIAS DE LA NACION											0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD											0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO											0
TOTAL	30.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0	0			40.000.000
* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor APROPIACIÓN VIGENCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA (Mínimo 15%) 75%											

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN					
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN		CRONOGRAMA DE LICITACIÓN
			DIRECTA	APERTURA O LICITACIÓN O CONCURSO	
1	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTQI y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	70.000.000		Mínima cuantía	15oct/2025 24oct/2025 01/nov/2025
TOTAL		70.000.000			

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS											
Pesos											
ANO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
2025											30.000.000
2026		10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000					40.000.000
TOTAL GIROS											70.000.000

Firma Responsable: IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO
CPS - SDS 2025

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0.0	5-jun-25	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se dejará en firme, pero con cambio de versión.
1.0	31-jul-25	Se incorporan modificaciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen las pautas de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligencie el formato
		RESPONSABLE
		Profesional Especializado Área Presupuesto
		Profesional Especializado Área Presupuesto

Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Código:F-GFP-3400-283.37-004

Fecha de creación del documento: 05-06-2025

Versión: 1.0

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA FECHA 27-AGT-2025
DD-MMM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO / GASTO 2024680010155 - GASTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE PROYECTO / GASTO Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

☒

NO ☐

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL

☐

SI ☐

FECHA CONSEJO DE C

SI ☒

NO ☐

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS											
PESOS CORRIENTES											
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN				APROPIACIÓN				TOTAL VF			
RECURSOS PROPIOS				0				0			
RECURSOS ADMON CENTRAL				1.104.683.960				1.100.000.000			
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN								0			
RECURSOS CREDITO DE LA ENTIDAD								0			
RECURSOS CREDITO DISTRITO								0			
TOTAL				1.104.683.960				1.100.000.000			
* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor APROPIACIÓN VIGENCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA (Mínimo 15%)											
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			
				0				0			



PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Código: F-GFP-3400-283.37-004

Fecha de creación del documento: 05-06-2025

Versión: 1.0

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA 27-AGT-2025
DD-MMM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO / GASTO 2024680010125 - GASTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE PROYECTO / GASTO Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO "Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA

SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA ☒

NO ☐

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL ☐

SI ☐ FECHA CONSEJO DE C ☐ SI ☒

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS											
PESOS CORRIENTES											
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN		APROPIACIÓN		2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS					0		0				0
RECURSOS ADMON CENTRAL		1.259.465.265		5.555.726.045							5.555.726.045
TRANSFERENCIAS DE LA NACION - DEPARTAMENTO											0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD											0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO											0
TOTAL		1.259.465.265		5.555.726.045	0	0	0	0	0	0	5.555.726.045
* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor APROPIACIÓN VIGENCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA 23% (Mínimo 15%)											

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN					
Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN		CRONOGRAMA DE LICITACIÓN
			DIRECTA	licitación o concurso competitivo	
1	Proceso competitivo esales, 11 lotes en atención en centro vida y centro de bienestar	6.815.191.310		01/oct/2025 30/oct/2025	03/nov/2025
	TOTAL	6.815.191.310			

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS											
Pesos											
ANO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
2025		925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.340	925.954.345			5.555.726.045
2026											1.259.465.265
TOTAL GIROS											6.815.191.310

Firma Responsable:

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: JOHN MIGUEL SANDOVAL ACEVEDO
CPS - SDS 2025

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	5-jun-25	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos a se deje en firme, pero con cambio de versión	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	31-jul-25	Se incorporan instrucciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 015-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar con el No. de **BPIN 2024680010155**

El Valor total del proyecto es de SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.708.276.568,00)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.1 Prestar servicios de atención a personas con discapacidad a través de instituciones especializadas.	Recursos propios	\$1.104.683.960,00	\$1.100.000.000,00
TOTAL		\$1.104.683.960,00	\$1.100.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 019-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"**. Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos con el No. de **BPIN 2024680010147**

El Valor total del proyecto es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS MCTE (\$1.658.758.068,61)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 09 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios	Recursos Propios	\$30.000.000,00	\$40.000.000,00
TOTAL		\$30.000.000,00	\$40.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 018-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**. Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar con el No. de **BPIN 2024680010125**

El Valor total del proyecto es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$34.155.657.799,76)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.2. Brindar la atención a personas mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos.	Recursos Propios	\$602.252.280,00	\$2.654.371.160,00
Actividad 1.1.3. Fortalecer la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar	Recursos Propios	\$ 657.212.985,00	\$ 2.901.354.885,00
TOTAL		\$ 1.259.465.265,00	\$ 5.555.726.045,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 021-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **“DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE TIPO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **“BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”**. Línea estratégica: Territorio seguro que protege; Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes con el No. de BPIN 2024680010141

El Valor total del proyecto es de CINCO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$5.501.216.741,79)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 15 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 4.1.3. Atender Integralmente a los NNA beneficiarios del programa Casa Búho, mediante el acceso a servicios complementarios en nutrición, salud, educación y acompañamiento psicosocial.	Recursos Propios	\$200.000.000,00	\$100.000.000,00
TOTAL		\$200.000.000,00	\$100.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ AGEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
EXTRAORDINARIO No. 42 DE 2025¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D’SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	2:00 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Martes 23 de septiembre de 2025**
Hora de inicio: **2:00 pm**
Modalidad: **Presencial: Salón Santurbán.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER**

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.



Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00085343
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

**VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

4. Presentación y concepto actualización Plan Financiero Municipio de Bucaramanga 2025-2035.
5. Propositiones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,


REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda. 

No. 42 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:00 pm del martes 23 de septiembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
5. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Subsecretaría de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social.
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para la atención de persona mayor en condiciones de vulnerabilidad, población con discapacidad, mujer, LGTBI e infancia beneficiaria de casa búho.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho



OBJETIVO

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para la atención de persona mayor en condiciones de vulnerabilidad, población con discapacidad, mujer, LGTBI e infancia beneficiaria de casa búho.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- > Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- > Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- > Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- > Decreto No. 4836 de 2011
- > Decreto No. 1068 de 2015
- > Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
RESUMEN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ



PROGRAMA	OBJETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Personas mayores	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga "Proceso competitivo" 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgtbi	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante estojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGTBQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
Casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		2.594.149.225		6.795.726.045	

Nota. Las vigencias futuras destinadas a la atención de población con discapacidad, programas de mujer - LGTBI y la Casa Búho ya habían sido conceptuadas favorablemente por los miembros de CONFIS en la sesión No. 38 del 5 de septiembre de 2025. No obstante, por razones de concentración y economía procesal, se incluyen nuevamente en la presente sesión, de manera que sea este acta la que se anexe al respectivo proyecto de acuerdo.

En este punto de la sesión, se escuchó la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social así:

Secretaría de
Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045



JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- Casa refugio mujer y lgtbi Vig futura ordinaria
- Atención pob discapacidad Vig futura ordinaria
- Alimentación casa búho Vig futura ordinaria
- Atención personas mayores centro vida y centro de bienestar Vig futura ordinaria



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"Proceso competitivo esales, 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.980	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Buño	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa buño	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		2.594.149.225		6.795.726.045	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026 – CONVENIOS PERSONAS MAYORES

Apalancamiento (Ap) 2025	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2026
\$ 602.252.280	18,5%	\$ 2.654.371.160	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	Seis meses
\$ 657.212.985	18,5%	\$ 2.901.354.885	Estampilla municipal pro anciano - Centros de bienet	Seis meses
\$ 1.259.465.265,00		\$ 5.555.726.045,00		

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expone en el punto No. 4 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los miembros del Consejo Superior de Poltica Fiscal del Municipio de Bucaramanga, dejan constancia que la solicitud de vigencias futuras conceptuada favorablemente en esta sesin se fundamenta en el cumplimiento de los principios de planeacin, continuidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitucin Poltica (arts. 209, 339, 352 y ss.), la Ley Orgnica del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994.

El propsito de la autorizacin es garantizar la continuidad en la prestacin de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, tales como los programas sociales dirigidos a la poblacin con discapacidad, la alimentacin en la Casa Búho, entre otros.

Se advierte que la no tramitacin oportuna de esta solicitud en el Concejo Municipal pondra en riesgo la garantfa de tales servicios, con el consecuente impacto negativo en la ciudadanfa, contrariando los mandatos legales y constitucionales que rigen la gestin presupuestal y la planeacin del gasto pblico.

4. PRESENTACIN Y CONCEPTO ACTUALIZACIN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D’SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualizacin al plan financiero 2025-2035² incluido en el captulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

VIGENCIAS FUTURAS

2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento		IPC Proyectado										
Valores en miles de \$		1,0%	1,5%	2,0%	2,5%	3,0%	3,5%	4,0%	4,5%	5,0%	5,5%	6,0%
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 384/87) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	999.479	943.116	959.823	1.115.988	1.248.425	1.183.947	1.218.504	1.256.331	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1.1 Ingresos corrientes (con descuento vigencias futuras)	1.027.432	1.053.105	1.084.499	1.117.239	1.152.756	1.185.278	1.228.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.2 Vigencias futuras	22.957	85.989	133.375	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	
2. Gastos de funcionamiento	155.858	160.530	165.346	170.306	175.416	180.679	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	862.585	795.477	945.683	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.453	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	521.077	524.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	161.309
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	361.369	457.967	590.456	599.288	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	373.921	347.494	338.675	375.448	531.677	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - liquidada con cargo	0											
4.1.3 Saldo de los créditos contractuales en la vigencia y no desembalsados	2.000	3.937										
4.1.4 Saldo del nuevo crédito a contratar - proyección de desembalsos	34.740	119.232	195.026	68.221	36.734	20.991						
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	31.437	47.454	62.459	59.377	65.102	61.993	74.312	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	47.454	62.459	59.377	55.212	33.519	27.491	25.675	22.262	15.394	742	246
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	9.980	28.389	48.321	52.673	57.927	59.367	59.367	59.367
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito												
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	48.487	47.590	44.880	35.667	37.479	37.043	32.585	34.812	44.439	34.478	29.644	17.832
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.512	3.552	1.200	85	11
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito			10.286	29.324	40.372	53.616	52.863	48.299	40.887	33.276	25.559	17.841
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional x (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	6%	5%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes x (4/1)	34%	35%	41%	46%	44%	43%	37%	30%	23%	17%	14%	1%

² El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero													
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1,722,515	1,802,351	1,809,870	1,896,286	1,987,562	2,084,017	2,185,977	2,293,782	2,407,810	2,528,449	2,656,127	2,791,291
A	INGRESOS CORRIENTES	1,688,124	1,738,235	1,765,610	1,851,253	1,941,750	2,037,484	2,138,543	2,245,508	2,358,678	2,478,438	2,605,216	2,739,459
A	TRIBUTARIOS	728,204	753,048	818,593	874,233	932,818	997,525	1,065,642	1,138,475	1,216,354	1,299,631	1,388,680	1,483,906
C	Impuesto predial unificado	275,352	281,246	288,176	288,347	292,876	295,321	297,732	300,117	304,173	307,465	310,930	314,578
C	Impuesto de industria y comercio	254,190	259,226	262,816	261,277	266,967	272,034	277,034	282,034	287,034	292,034	297,034	302,034
C	Señal de tránsito	37,186	37,514	37,278	36,396	35,548	34,735	33,957	33,215	32,502	31,816	31,156	30,522
C	Estampillas	25,613	19,856	21,502	22,399	23,891	25,489	27,188	28,989	30,892	32,899	34,912	37,032
C	Impuesto de alumbrado público	72,624	76,241	82,162	87,961	94,067	100,652	107,658	115,225	123,300	131,934	141,176	151,051
C	Resto ingresos tributarios	16,888	116,245	127,115	135,905	145,419	155,598	166,491	178,184	190,615	203,956	218,234	233,511
A	NO TRIBUTARIOS	954,147	1,050,263	1,080,277	1,045,033	1,055,802	1,096,563	1,120,335	1,155,307	1,192,456	1,238,818	1,296,541	1,367,395
C	Contribuciones	16,688	16,522	17,120	17,749	18,411	19,107	19,841	20,612	21,421	22,269	23,156	24,083
C	Tasas y derechos administrativos	8,915	5,361	5,378	5,592	5,815	6,061	6,319	6,592	6,884	7,193	7,523	7,873
C	Multas, sanciones e intereses de mora	27,475	21,236	22,673	24,206	25,940	27,955	29,464	31,450	33,572	35,870	38,302	40,901
C	Venta de bienes y servicios	192	199	213	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	Participación y derechos por municipio	67,429	13,338	13,889	14,116	14,532	14,869	15,418	15,881	16,357	16,848	17,353	17,874
A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849,285	923,049	892,026	919,140	947,087	975,896	1,005,592	1,036,294	1,067,743	1,100,296	1,133,835	1,168,411
A	Sistema General de Participaciones	542,888	620,424	570,634	582,336	604,750	622,892	641,579	660,831	680,651	701,071	722,102	743,766
C	Educación	155,885	175,453	168,382	168,333	174,999	182,885	191,959	198,557	206,694	215,417	224,732	234,652
C	Salud	145,411	175,453	168,382	168,333	174,999	182,885	191,959	198,557	206,694	215,417	224,732	234,652
C	Agua potable y saneamiento básico	11,608	12,508	12,588	12,966	13,355	13,755	14,168	14,593	15,031	15,482	15,946	16,424
C	Proyecto general	29,886	34,467	35,502	36,507	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
C	Derechos de libre destinación	29,886	34,467	35,502	36,507	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
C	Asignaciones especiales	1,516	1,816	1,816	1,870	1,926	1,984	2,044	2,105	2,168	2,233	2,300	2,369
C	Participación en Impuestos	15,241	11,042	11,747	12,452	13,199	13,991	14,831	15,720	16,654	17,644	18,723	19,846
C	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	206	214
C	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44,647	46,276	47,330	48,749	50,212	51,719	53,270	54,868	56,514	58,210	59,956	61,755
C	Resto transferencias corrientes	248,144	255,086	262,751	270,634	278,752	287,115	295,728	304,600	313,738	323,150	332,845	342,830
A	GASTOS TOTALES	1,561,611	2,084,217	1,747,411	1,836,903	1,922,459	2,022,114	2,111,464	2,214,234	2,321,820	2,434,088	2,546,018	2,731,478
A	GASTOS CORRIENTES	1,383,787	1,720,820	1,504,367	1,575,367	1,664,843	1,749,637	1,806,365	1,891,088	1,979,395	2,074,094	2,159,195	2,272,990
A	FUNCIONAMIENTO	243,108	313,860	316,339	341,260	368,325	397,687	429,546	464,125	501,659	542,410	586,662	634,724
C	Gastos de personal	52,004	63,883	67,795	66,574	66,211	66,855	67,540	68,269	69,034	69,834	70,669	71,539
C	Adquisición de bienes y servicios	45,265	72,016	47,462	50,309	53,328	56,527	59,919	63,514	67,325	71,354	75,641	80,185
C	Transferencias corrientes	145,818	175,499	180,732	194,035	208,400	223,913	240,668	258,768	278,321	299,445	322,271	346,977
C	Sentencias y conciliaciones	39	7,462	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	Otras transferencias corrientes	145,779	168,037	180,649	193,947	208,307	223,814	240,563	258,657	278,203	299,320	322,139	346,797
C	Demarcación de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	182	320	342	366	392	419	446	480	514	550	589
A	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25,444	17,491	28,888	30,830	32,909	35,130	37,505	40,044	42,756	45,657	48,758	52,073
C	Gastos de personal	14,879	14,489	15,402	16,485	17,639	18,874	20,195	21,606	23,122	24,740	26,472	28,325
C	Resto gastos de organismos de control	11,565	13,002	13,486	14,345	15,270	16,256	17,310	18,438	19,634	20,917	22,286	23,748
A	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5,172	6,664	7,007	7,271	7,756	8,164	8,597	9,055	9,542	10,058	10,606	11,188
A	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8,342	10,358	6,180	6,385	6,556	6,753	6,955	7,164	7,379	7,600	7,829	8,063
A	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1,053,233	1,319,436	1,101,957	1,133,853	1,181,718	1,234,840	1,261,177	1,316,088	1,373,620	1,433,893	1,479,696	1,554,088
C	Educación	419,731	545,501	427,455	440,219	463,293	485,408	506,678	528,102	550,786	574,730	599,946	626,461
C	Salud y protección social	413,316	497,579	497,759	494,454	509,310	524,598	550,702	531,174	547,110	563,522	580,474	597,841
C	Vivienda, ciudad y territorio	29,023	26,278	24,015	25,338	26,411	27,354	28,165	28,943	29,690	30,416	31,122	31,809
C	Gobierno territorial	73,967	85,930	58,349	62,433	66,804	71,400	76,248	81,337	86,669	92,236	98,045	104,102
C	Transporte	15,728	18,339	22,668	24,254	25,952	27,769	29,713	31,793	34,018	36,390	38,947	41,673
C	Inclusión social y reconciliación	25,336	34,962	22,668	24,254	25,952	27,769	29,713	31,793	34,018	36,390	38,947	41,673
C	Deporte, recreación y cultura	40,542	40,145	18,045	18,845	19,895	20,889	21,914	23,071	24,182	25,339	26,541	27,785
C	Resto de sectores	25,336	70,792	56,566	58,022	59,543	61,216	63,041	64,916	66,841	68,816	70,841	72,916
A	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	48,487	42,421	44,000	51,687	57,729	62,063	62,585	54,612	44,439	34,676	25,444	17,852
C	Interesa	48,487	42,421	44,000	51,687	57,729	62,063	62,585	54,612	44,439	34,676	25,444	17,852
A	DEFICIT O SUPERAVIT CORRIENTE	268,341	17,953	261,544	275,887	276,907	287,767	332,177	354,421	379,283	404,345	444,021	461,469
A	INGRESOS DE CAPITAL	74,387	63,564	42,160	45,027	45,811	46,613	47,434	48,274	49,132	50,011	50,911	51,822
C	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	7,894	19,635	4,407	4,438	4,670	4,815	4,961	5,110	5,263	5,421	5,583	5,750
C	Rembolso de préstamos	49,422	26,107	26,173	26,607	27,231	27,776	28,331	28,898	29,476	30,065	30,666	31,280
C	Retiros del FONPET	14,494	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
C	Resto recursos de capital	2,777	7,744	3,680	2,791	2,904	3,021	3,142	3,266	3,394	3,525	3,660	3,802
A	GASTOS DE CAPITAL	172,834	265,397	243,644	261,536	257,616	272,477	309,249	333,146	348,425	379,684	436,823	453,688
A	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	172,834	265,397	243,644	261,536	257,616	272,477	309,249	333,146	348,425	379,684	436,823	453,688
C	Educación	11,459	10,946	10,333	11,251	11,599	11,947	12,305	12,674	13,054	13,446	13,849	14,265
C	Salud y protección social	21,972	15,557	16,024	15,505	16,999	17,510	18,035	18,576	19,133	19,707	20,299	20,908
C	Vivienda, ciudad y territorio	84,396	67,127	70,135	75,045	80,258	85,919	91,933	98,368	105,254	112,622	120,506	128,941
C	Gobierno territorial	7,496	92,320	15,950	17,067	18,242	19,541	20,903	22,327	23,818	25,374	27,006	28,725
C	Transporte	58,766	60,496	38,451	53,567	62,868	82,833	90,200	97,746	105,467	113,367	121,451	129,721
C	Inclusión social y reconciliación												
C	Deporte y recreación	2,489	1,584										
C	Resto de sectores	11,705	117,257	91,551	88,091	67,792	54,728	71,918	80,410	95,079	112,813	140,782	152,668
C	Demarcación de pasivos												
A	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-103,437	-301,811	-198,785	-216,510	-211,805	-225,864	-257,865	-274,873	-299,293	-329,893	-383,912	-461,856
A	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	-148,904	-283,916	-62,459	-59,37								

arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.

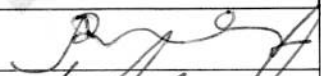
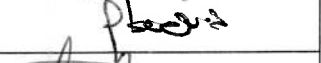
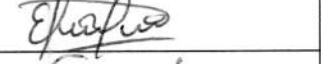
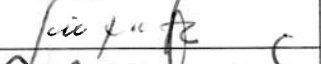
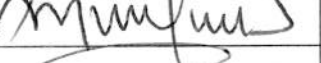
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 42-2025 hoy 23 de septiembre de 2025 siendo las 3:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para la atención de persona mayor en condiciones de vulnerabilidad, población con discapacidad, mujer, LGTBI e infancia beneficiaria de casa búho.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

RESUMEN

JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



PROGRAMA	OBJETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"Proceso competitivo esales, 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		2.594.149.225		6.795.726.045	

Nota. Las vigencias futuras destinadas a la atención de población con discapacidad, programas de mujer – LGTBI y la Casa Búho ya habían sido conceptuadas favorablemente por los miembros de CONFIS en la sesión No. 38 del 5 de septiembre de 2025. No obstante, por razones de concentración y economía procesal, se incluyen nuevamente en la presente sesión, de manera que sea este acta la que se anexe al respectivo proyecto de acuerdo.



Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045



JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| • Casa refugio mujer y lgbti | Vig futura ordinaria |
| • Atención pob discapacidad | Vig futura ordinaria |
| • Alimentación casa búho | Vig futura ordinaria |
| • Atención personas mayores | |

centro vida y centro de bienestar Vig futura ordinaria



Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045



APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga”Proceso competitivo esales, 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		2.594.149.225		6.795.726.045	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 6.795.726.045

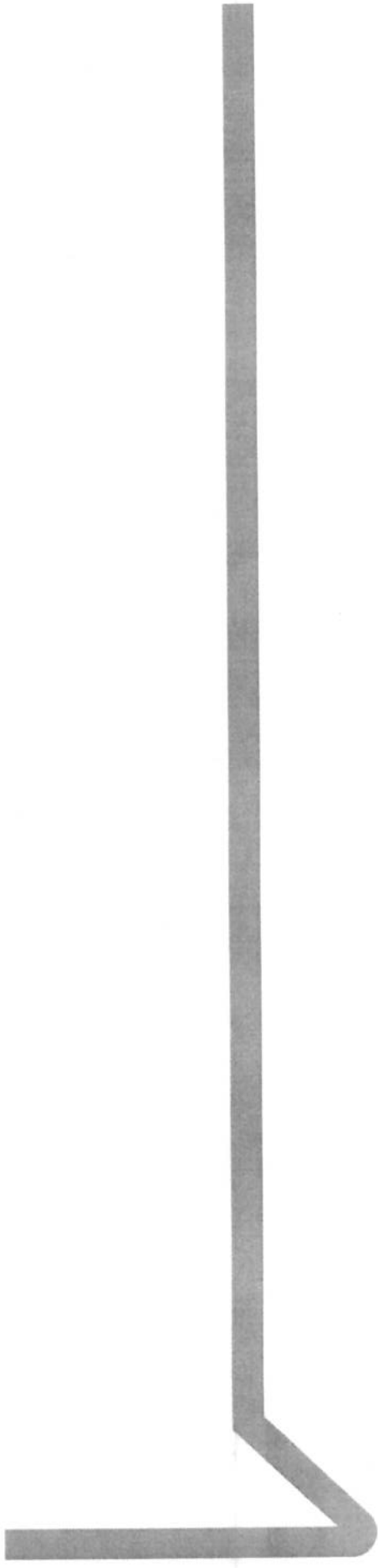


APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026 –
CONVENIOS PERSONAS MAYORES

Apalancamiento (Ap) 2025	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2026
\$ 602.252.280	18,5%	\$ 2.654.371.160	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	Seis meses
\$ 657.212.985	18,5%	\$ 2.901.354.885	Estampilla municipal pro anciano - Centros de bienes	Seis meses
\$ 1.259.465.265,00		\$ 5.555.726.045,00		



Gracias



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2035





PLAN FINANCIERO

2025 – 2035





PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero

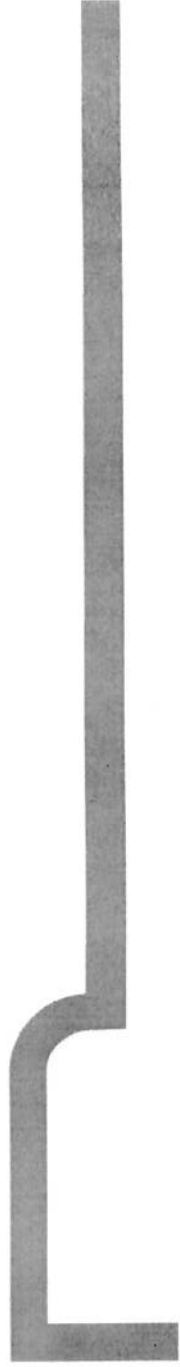
tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
A	BF 1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1,722,515	1,802,301	1,809,870	1,896,280	1,987,562	2,084,017	2,185,977	2,293,782	2,407,810	2,528,449	2,656,127	2,791,291
A	BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,648,128	1,738,735	1,765,610	1,851,253	1,941,750	2,037,404	2,138,543	2,245,508	2,358,678	2,478,438	2,605,216	2,739,459
A	BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	736,706	753,068	818,503	874,233	933,818	997,525	1,065,642	1,138,475	1,216,354	1,299,631	1,388,680	1,483,906
C	BF 1.1.1.02	Impuesto predial unificado	225,352	243,346	288,170	308,342	329,926	353,021	377,732	404,173	432,465	462,738	495,130	529,789
C	BF 1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	254,190	254,026	262,876	281,277	300,967	322,034	344,577	368,697	394,506	422,121	451,670	483,287
C	BF 1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	37,186	39,514	37,278	38,396	39,548	40,735	41,957	43,215	44,512	45,847	47,223	48,639
C	BF 1.1.1.09	Estampillas	25,673	19,696	21,002	22,399	23,891	25,485	27,188	29,009	30,953	33,034	35,254	37,629
C	BF 1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77,624	78,241	82,162	87,913	94,067	100,652	107,698	115,236	123,303	131,934	141,170	151,051
C	BF 1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116,681	118,245	127,015	135,905	145,419	155,598	166,491	178,144	190,615	203,956	218,234	233,511
A	BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62,137	52,618	55,081	57,881	60,845	63,983	67,309	70,829	74,560	78,512	82,701	87,142
C	BF 1.1.2.1	Contribuciones	16,686	12,522	13,120	13,749	14,411	15,107	15,841	16,613	17,427	18,283	19,186	20,137
C	BF 1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4,975	5,361	5,378	5,592	5,819	6,061	6,319	6,592	6,884	7,193	7,523	7,873
C	BF 1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27,875	21,236	22,673	24,206	25,845	27,595	29,464	31,460	33,592	35,870	38,302	40,901
C	BF 1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	237	251	266	283	300	318	337	357
C	BF 1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	12,409	13,300	13,699	14,110	14,533	14,969	15,418	15,881	16,357	16,848	17,353	17,874
A	BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849,285	933,049	892,026	919,140	947,087	975,896	1,005,592	1,036,204	1,067,763	1,100,296	1,133,835	1,168,411
A	BF 1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542,986	620,434	570,034	587,136	604,750	622,892	641,579	660,826	680,651	701,071	722,101	743,766
C	BF 1.1.3.1.1	Educación	355,065	395,163	338,382	348,533	358,989	369,759	380,852	391,277	404,046	416,167	428,652	441,512
C	BF 1.1.3.1.1.1	Salud	145,411	176,453	181,747	187,199	192,815	198,599	204,557	210,694	217,015	223,525	230,231	237,138
C	BF 1.1.3.1.1.2	Agua potable y saneamiento básico	11,008	12,588	12,568	12,966	13,355	13,755	14,168	14,593	15,031	15,482	15,946	16,424
C	BF 1.1.3.1.1.3	Propósito general	29,986	34,467	35,502	36,567	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
A	BF 1.1.3.1.1.4	Distintos de libre de destinación	29,986	34,467	35,502	36,567	37,664	38,794	39,958	41,157	42,391	43,663	44,973	46,322
C	BF 1.1.3.1.1.4.1	Asignaciones especiales	1,516	1,763	1,816	1,870	1,926	1,984	2,044	2,105	2,168	2,233	2,300	2,369
C	BF 1.1.3.1.1.5	Participación en impuestos	15,291	11,082	11,747	12,452	13,199	13,991	14,831	15,720	16,664	17,664	18,723	19,846
C	BF 1.1.3.2	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF 1.1.3.3	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44,647	46,276	47,330	48,749	50,212	51,719	53,270	54,868	56,514	58,210	59,956	61,755
C	BF 1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	246,144	255,098	262,751	270,634	278,752	287,115	295,728	304,600	313,738	323,150	332,845	342,830
A	BF 2	GASTOS TOTALES	1,561,611	2,086,217	1,747,411	1,836,903	1,922,459	2,022,114	2,111,664	2,214,234	2,327,820	2,453,698	2,596,018	2,731,678
A	BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	1,383,787	1,720,830	1,504,367	1,575,367	1,664,843	1,749,637	1,806,365	1,891,088	1,979,395	2,074,094	2,159,195	2,277,990
A	BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243,108	313,860	316,339	341,260	368,325	397,687	429,546	464,125	501,659	542,410	586,662	634,726
C	BF 2.1.1.1	Gastos de personal	52,006	63,863	87,795	96,574	106,231	116,855	128,540	141,394	155,533	171,087	188,195	207,015
C	BF 2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45,265	73,916	47,462	50,309	53,328	56,527	59,919	63,514	67,325	71,364	75,646	80,185
A	BF 2.1.1.3	Transferencias corrientes	145,818	175,499	180,732	194,035	208,400	223,913	240,668	258,768	278,321	299,445	322,271	346,937
C	BF 2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	7,462	83	88	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF 2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145,779	158,037	180,649	193,947	208,307	223,814	240,563	258,657	278,203	299,320	322,139	346,797
C	BF 2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C	BF 2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	582	320	342	366	392	419	449	480	514	550	589
A	BF 2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25,444	27,491	28,885	30,830	32,909	35,130	37,505	40,044	42,756	45,657	48,758	52,073
C	BF 2.1.2.3.1	Gastos de personal	13,877	14,399	15,407	16,485	17,639	18,874	20,195	21,609	23,122	24,740	26,472	28,325
C	BF 2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11,567	13,092	13,478	14,345	15,270	16,256	17,310	18,435	19,634	20,917	22,286	23,748
C	BF 2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	5,172	6,664	7,007	7,371	7,756	8,164	8,597	9,055	9,542	10,058	10,606	11,188
C	BF 2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8,343	10,358	6,180	6,365	6,556	6,753	6,955	7,164	7,379	7,600	7,829	8,063



NO

CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO

2025





CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO-2025

Capacidad de Endeudamiento

Valores en millones de \$

IPC Proyectado

Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	999.475	963.116	950.823	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.022.432	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.2 Vigencias futuras	22.957	89.989	133.875	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	785.477	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309	101.696
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	599.298	570.930	530.018	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con rega	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.937										
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	31.437	34.748	119.232	195.006	68.221	36.734	20.991	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.377	55.212	33.515	27.491	25.675	22.262	15.384	742	246
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	0											
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías												
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito		0	0	0	9.890	28.388	46.821	53.873	57.727	59.367	59.367	59.367
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	48.487	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0		10.286	29.524	48.372	53.616	52.863	48.099	40.887	33.276	25.559	17.841
5.3 Intereses del nuevo crédito												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	56%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	42%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%



Gracias